

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13645.-

VISTO:

El Expediente N° CD-091-B-2017; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 7972 se instaura la creación de la "Comisión de Rescate y Preservación del Patrimonio Cultural, Histórico, Arquitectónico, Urbanístico y Natural de la Ciudad de Neuquén".-

Que dicha comisión está dividida en dos niveles, Nivel Ejecutivo y Nivel Asesor, con diferentes conformaciones.-

Que el Nivel Ejecutivo se conforma sólo con representantes del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que el Nivel Asesor permite la participación de agentes externos, como colegio de arquitectos, ingenieros, representantes de la Universidad Nacional del Comahue y Comisiones Vecinales.-

Que la conformación de los niveles y a su vez la comisión apuntan a trabajar en forma eficiente y eficaz en la preservación de los patrimonios de la ciudad.-

Que a través de esta Ordenanza se establecen atribuciones y definiciones sobre patrimonios y normas generales.-

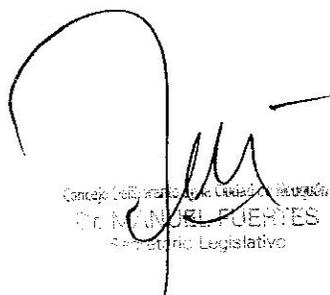
Que mediante la Ordenanza N° 9540 se aprueba el Reglamento Interno de la Comisión de Rescate y Preservación del Patrimonio Cultural, Histórico, Arquitectónico, Urbanístico y Natural de la Ciudad de Neuquén.-

Que la Comisión Interna de Acción Social emitió su Despacho N° 024/2017, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado Sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 07/2017, celebrada por el Cuerpo el 04 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): MODIFICASE el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 7972, el que quedará redactado de la siguiente manera:


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MANUEL FUENTES
Secretario Legislativo

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

"ARTICULO 2º): CREASE la Comisión de Rescate y Preservación del Patrimonio Cultural, Histórico, Arquitectónico, Urbanístico y Natural de la Ciudad de Neuquén, el cual contará con un nivel ejecutivo y con un nivel asesor, que trabajarán en forma independiente debiendo coordinar sus acciones.

a) Nivel Ejecutivo: estará integrado por un (1) representante de cultura, un (1) representante de Parques y Paseos, y un (1) representante de Obras Particulares del Órgano Ejecutivo Municipal.

b) Nivel Asesor: estará conformado por dos (2) representantes del Concejo Deliberante, un (1) representante del Colegio de Arquitectos, un (1) representante del Centro de Ingenieros, un (1) representante de la Facultad de Humanidades, un (1) representante de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Comahue, un (1) representante de las comisiones vecinales.

La Comisión podrá invitar al área de cultura del gobierno de la provincia para integrar el nivel asesor con un (1) representante y podrá convocar a más representantes del área de cultura del gobierno de la provincia, de asociaciones civiles afines a la materia o a vecinos interesados en participar para integrar las subcomisiones de acuerdo a lo establecido en el reglamento interno de esta comisión.-

Atribuciones de la Comisión:

a) Solicitar al Órgano Ejecutivo Municipal y al Concejo Deliberante la Declaración de "Interés Municipal" los Bienes del Patrimonio Cultural mueble e inmueble de carácter público o privado, junto con su entorno natural y paisajístico, y que se considere de esencial importancia por sus valores históricos, artísticos, arquitectónicos, urbanísticos, naturales, etnológicos, paleontológicos, geológicos y arqueológicos.

b) La tutela oficialmente reconocida de los Bienes del Patrimonio dentro de la Ciudad.

c) Organizar las acciones indispensables para que se efectúe el relevamiento, registro, inventario y valoración de edificios, sitios, conjuntos, monumentos, documentación y todos aquellos elementos, ya sea del dominio privado o público, que se consideren de valor testimonial.

d) Proponer la ejecución de programas de restauración, conservación, reutilización, refuncionalización, de acciones de rescate y de todas aquellas que tiendan a preservar los Bienes del Patrimonio.

e) La propuesta y ejecución de programas de difusión del Patrimonio de Neuquén y la publicación de investigaciones y estudios sobre el tema.

f) Incentivar el desarrollo de una cultura urbana y la valoración del patrimonio arquitectónico y urbanístico mediante la inserción de estos aspectos dentro de las programaciones del sistema educativo en sus diversos niveles.

g) Salvaguardar en las propuestas de preservación los usos y funciones urbanas dadas a los espacios verdes, parques, plazas, paseos y plazoletas; así como el mejoramiento de la calidad del equipamiento urbano.

h) Proponer al Municipio la concertación de convenios con organismos públicos para la ejecución de intervenciones que se efectúen sobre dichos bienes, las que se llevarán a cabo bajo la supervisión e intervención de los miembros de la Comisión.

i) Proponer al Municipio la concertación de convenios con propietarios, de bienes susceptibles de ser declarados de interés municipal para la conservación, preservación y reciclado de dicho bien; las que se llevarán a cabo bajo la supervisión e intervención de los miembros de la Comisión.

j) Mantener un adecuado contacto con las áreas específicas municipales a fin de obtener la información y asesoramiento adecuado en el análisis de las acciones.

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

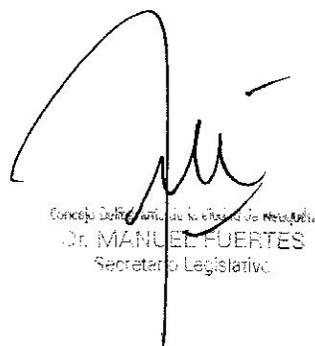
- k) Mantener contactos, tendientes a lograr la cooperación y asesoramiento con la Comisiones Nacional y Provincial de Monumentos, Sitios y Lugares Históricos; organismos no gubernamentales e internacionales idóneos en la materia y todos aquellos que la Comisión considere convenientes para los fines descriptos.
- l) Distribuir funciones en subcomisiones de trabajo internas para lograr un óptimo funcionamiento; las que estarán integradas por los miembros permanentes de la Comisión, por los interesados en participar y las partes afectadas del bien a tratar.
- m) Elaborar un proyecto de Reglamento Interno, el que será elevado al Concejo Deliberante para su aprobación."
- n) Publicar una Memoria Anual sobre sus actuaciones.-

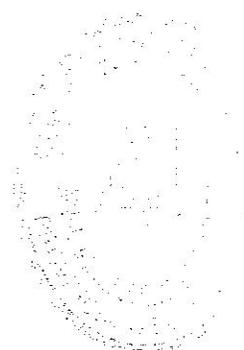
ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CUATRO (04) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (Expediente N° CD-091-B-2017).-

ES COPIA
mv

FDO.: SCHLERETH
FUERTES


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MANUEL FUERTES
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 12645 20017
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-091-B-17

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2134
Fecha 09 / 06 / 2017